



ANUNCIO

II CONCURSO LOCAL DE BELENES CARTAGENA EDICIÓN 2023

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía delegada de Cultura, tiene como principal objetivo fomentar la cultura en el ámbito lúdico y tradicional, especialmente apoyando la realización y ejecución de actividades culturales impulsando las mismas en todas las edades y ámbitos de actuación.

Por este motivo, se han aprobado las Bases reguladoras del II Concurso local de belenes de Cartagena, pudiendo participar todos los vecinos empadronados en esta localidad, así como residentes, asociaciones, parroquias, cofradías, centros educativos, entidades, etc., instalados en el término municipal de Cartagena, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se abre un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta el día diez de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en las Bases reguladoras.

Las inscripciones, suscritas de conformidad con la Hoja de inscripción adjunta a las presentes Bases, se presentarán a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cartagena, a la atención de la Concejalía de Cultura.

Se adjuntan al presente anuncio las Bases reguladoras del Concurso, así como el certificado de aprobación en Junta de Gobierno Local.

Cartagena, en fecha al margen.

La Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Noelia María Arroyo Hernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

II CONCURSO DE BELENES CARTAGENA 2023

**BASES QUE REGIRÁN EL II CONCURSO
LOCAL DE BELENES**

CARTAGENA, AÑO 2023

Los municipios, en los términos del artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son competentes en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En este ámbito concreto, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la concejalía delegada de Cultura, tiene como principal objetivo fomentar la cultura en el ámbito lúdico y tradicional, especialmente apoyando la realización y ejecución de actividades culturales impulsando las mismas en todas las edades y ámbitos de actuación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de premios y subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalía de Cultura, se convoca un concurso de belenes, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Podrán participar en este concurso, todos los vecinos empadronados en esta localidad, así como residentes, asociaciones, parroquias, cofradías, centros educativos, entidades, etc., instalados en el término municipal de Cartagena, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

La concesión del premio se realizará mediante la comparación de los belenes presentados de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA. - Se establecerán tres Categorías.

Categoría Belén Particulares

Categoría Belén Centros Educativos

Categoría Belén de Entidades

Los belenes deberán contener un mínimo de tres pasajes. La escena del nacimiento será obligatoria. (Ejemplos de pasajes: Anunciación de los pastores; Llegada de los Reyes Magos; Huida a Egipto; San José y María buscando posada; Anunciación a María; Castillo de Herodes; etc.)

El Jurado clasificará la categoría del Belén en el momento de la visita al domicilio, centro educativo o entidad.

CUARTA. - Las inscripciones, suscritas de conformidad con la Hoja de inscripción adjunta a las presentes Bases, se presentarán a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cartagena, a la atención de la Concejalía de Cultura, a partir del día siguiente a su publicación y hasta el día 10 de diciembre. En todo caso, en la inscripción deberán constar los siguientes datos: -Nombre y apellidos del participante. - Domicilio y teléfono. - Correo electrónico. - D.N.I./N.I.E./Pasaporte. - Categoría del premio al que concurre.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

(Si hubiese más de un Belén o Misterio en el mismo domicilio, se haría una inscripción por cada uno).

QUINTA.- El Jurado que calificará este concurso estará compuesto, como mínimo, por las siguientes personas:

Presidente:	El Concejal Delegado de Cultura.
Vicepresidente:	Directora de Cultura
Vocales:	4 Representantes de las Asociaciones de Belenistas de Cartagena.
Secretario:	Técnico de la Concejalía de Cultura.

Una vez finalizado el periodo de inscripción, el jurado visitará los belenes participantes. No será imprescindible la asistencia de todos los miembros del jurado a las visitas, pero sí será requisito necesario la asistencia de, al menos, un miembro del jurado representante de la Administración y un miembro del jurado representante de las Asociaciones belenistas.

A continuación, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará un informe propuesta, en el que se indicará:

- Los belenes admitidos de los presentados en el concurso.
- Los inadmitidos, indicándose las razones de la exclusión.
- La puntuación de los belenes presentados.

El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierto el concurso, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado, justificando los motivos de esta decisión.
- La interpretación de las presente bases y la resolución de cuantas cuestiones o incidencias se pudiesen suscitar con motivo del concurso.
- Podrá descalificar aquellos Belenes que, a su juicio, y por su falta de fidelidad religiosa o buen gusto, sean merecedores de ello.

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración que a continuación se indican:

- Presentación y desarrollo artístico y compositivo del montaje.
- Impacto visual de la composición.
- Utilización de elementos y materiales reciclables/reciclados en la elaboración del conjunto total del belén.

La propuesta del Jurado se elevará a la Concejala del Área de Cultura, que adoptará el acuerdo correspondiente, contra el que se podrá interponer el recurso que en Derecho proceda (reposición o directamente contencioso administrativo).

Con independencia de la Resolución, el fallo del Jurado se hará público antes del 6 de enero de 2024, salvo causas ajenas a la organización, derivadas del elevado número de inscripciones que pudieran producirse, a través de la página web del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

SEXTA. - El Jurado, comunicará con, al menos, un día de antelación a los participantes su visita por teléfono. Si el Jurado no pudiese acceder al lugar señalado donde se ubique el belén por causa imputable al concursante, no repetirá la visita, perdiendo, por tanto, el participante sus derechos en este concurso.

SÉPTIMA. - El acto de entrega de premios se celebrará en el mes de enero del año 2024, siendo comunicado con antelación a los interesados.

PREMIOS

Categoría Belén Particular:

1º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 300,00 €) y
Diploma
2º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 200,00 €) y
Diploma
3º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 100,00 €) y
Diploma

Categoría Belén Centros Educativos:

1º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 300,00 €) y
Diploma
2º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 200,00 €) y
Diploma
3º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 100,00 €) y
Diploma

Categoría Belén de Entidades:

- 1º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 300,00 €) y
Diploma
- 2º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 200,00 €) y
Diploma
- 3º.- Clasificado
Nacimiento de 6 piezas
(valorado en 100,00 €) y
Diploma

OCTAVA. -La presentación de un Belén al concurso autoriza a la Organización a la disposición de sus datos para posteriores invitaciones al concurso y a los actos relacionados con el mismo.

De igual modo autoriza a la organización a la disposición del material fotográfico de los belenes participantes para la realización de un audiovisual conmemorativo realizado por el Ayuntamiento de Cartagena, así como a la difusión a través de los medios de comunicación del material fotográfico de los belenes y nacimientos premiados.

NOVENA. - La participación en el concurso supone la aceptación incondicionada de las presentes Bases.

DÉCIMA. - Para lo no dispuesto en las presentes bases, regirán los acuerdos, que para el caso, adopte el Jurado por unanimidad de sus miembros.

En Cartagena, a la fecha de la firma.

ANEXO 1 A LAS BASES PARA EL CONCURSO DE BELENES CATEGORÍAS DE BELENES

- **Belén Particular**
- **Belén Centros Educativos**

- **Belén de Entidades**

Belén Particular.

Los que se realizan en las viviendas de la localidad, de marcado carácter tradicional, con figuras industriales, más o menos artesanas, pero en los que se tendrán en cuenta los decorados, composición de diferentes pasajes del evangelio, etc. La calidad de las figuras no podrá ser motivo de premio, puesto que en cualquier caso no han sido hechas “ad hoc” para el belén, sino adquiridas a lo largo de los años por la familia.

Belén Centros Educativos.

Ejecutado por niños entre los 4 y 16 años en Escuelas y Centros de Educación Infantil, Centros de Educación Especial, Centros de Educación Primaria y Centros de Educación Secundaria. Se atenderán a lo señalado en la modalidad de Belén Popular, valorándose especialmente la originalidad.

Belén de Entidades.

Los ejecutados en diferentes espacios públicos (entidades, parroquias, asociaciones, etc.). Se atenderán a lo marcado en el apartado de Belén Particular.

* De estas diferentes modalidades tampoco se podrá valorar la parte externa de dichos belenes, excepto en el caso en que constituya un marco singular que condicione artísticamente al mismo (ejemplo: un belén dentro de un baúl, etc.)

* No podrá ser elemento descalificativo el no ajustarse a las normas de tipo realista o naturista, puesto que estas normas restringen la creación artística.

* El hecho de presentar un belén con diseño repetitivo dará lugar a una menor puntuación.

* **El Jurado visitará los Belenes, salvo cambios decididos por el propio Jurado, entre los días 11 y 22 de diciembre de 2023. Se concretará el horario de visita previo contacto por llamada telefónica.**

* **Si en el momento de la visita del jurado no se pudiera contactar con la persona de contacto del Belén presentado, el jurado podrá decidir la descalificación en concurso.**